

INFORME SECRETARIAL. 8 de noviembre de 2023. Al despacho de la señora Juez el anterior memorial allegado por la apoderada de la parte actora y suscrito por la señora ALIDA JAIME GONZÁLEZ en calidad de demandada mediante el cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación y la entrega de títulos judiciales por valor de \$33.049.823 a favor de la parte demandante. Sírvase proveer



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 254834089001202100059 00 (C21-00059)
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE GARANTÍAS SOLIDARIAS CONGARANTÍAS
DEMANDADO: ALIDA JAIME GONZALEZ

Ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante y conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del C.G del P., se DISPONE:

PRIMERO.- Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por cuenta de este proceso.

TERCERO.- Conforme a la solicitud allegada y coadyuvada por la demandada, se dispone la entrega de los títulos de depósito judicial en cuantía de TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTETRÉS MIL PESOS (\$33.049.823) a favor de la parte demandante, de ser necesario se ordena el fraccionamiento respectivo.

CUARTO.- En virtud del embargo de remanentes decretado mediante auto de fecha once (11) de mayo de la corriente anualidad, dentro del Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido por LUIS EMEL HERNÁNDEZ BOADA en contra de la aquí demandada, con radicado 152384053004202200033600 que cursa en el Juzgado Cuarto (4º) Civil Municipal de Duitama Boyacá, los títulos judiciales que excedan la suma acá demandada, serán remitidos al citado proceso. Ofíciense.

QUINTO. Conforme a lo anterior, conviértase (modificación de títulos judiciales), y remítase el título judicial No. 466350000525592 por valor de DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$2.112.336), al Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

1523840530042022000336-00 que se lleva en el Juzgado Cuarto (4°) Civil Municipal de Duitama Boyacá, para que surta efectos en ese proceso artículo 466 inciso 5° del Código General del Proceso.

SEXTO- Se condena en costas a la parte demandada en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.403.400)

En firme el presente auto y cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d851dfef2f142037295f683e79d2563be6a8b6c3b338c0165eba97baf014734f**

Documento generado en 08/11/2023 03:32:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>